



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 444/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable

Que, el Art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0656-OF, de fecha 28 de octubre del 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 444/2022

Rodriguez, Rector de nuestra Institución, el contenido del INFORME N° 031-VR-ACD/2022 emitido por el Consejo Académico Universitario, que en su parte pertinente indica:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el Reajuste al Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares de la Facultad Ciencias Agropecuarias, correspondiente al período académico 2022-D2, conforme se detalla en la Resolución Nro. 614-2022-CDFCA-SE-39 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, adjunta al presente informe.

2.-Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el numeral 1.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0656-OF, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, y el INFORME N° 031-VR-ACD/2022 emitido por Consejo Académico Universitario, el pleno del órgano colegiado Institucional considera pertinente acoger el contenido del mismo; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-656-OF del Vicerrectorado Académico, respecto del reajuste al Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares de la Facultad Ciencias Agropecuarias, correspondiente al período académico 2022-D2, conforme se detalla en la Resolución Nro. 614-2022-CD-FCA-SE-39 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el artículo 1. *ke*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 444/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. *ve*

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022.

Machala, 2 de noviembre de 2022.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General (s).

